

JUEVES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2020-8529 *Resolución de la Alcaldía de cese de teniente de alcalde. Expediente 2020/96.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

"Visto que mediante Resolución de Alcaldía de 23 de septiembre de 2020 se designó como primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Valle de Villaverde al concejal D. Pablo Canales Romero.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de 23 de septiembre de 2020 se delegaron las competencias del área de OBRAS en el concejal D. Pablo Canales Romero.

En virtud de las atribuciones previstas en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Cesar como primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Valle de Villaverde al concejal D. Pablo Canales Romero.

SEGUNDO. Revocar la delegación de competencias del área de Obras efectuada a favor del concejal D. Pablo Canales Romero.

TERCERO. Nombrar como primer teniente de alcalde al concejal D. José Miguel Parada Romaña.

Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

En el caso de ausencia por más de veinticuatro horas y sin haber delegado, o ante la imposibilidad de otorgarla por causa imprevista, el teniente de alcalde sustituirá al alcalde en la totalidad de sus funciones, dando cuenta de ello al resto de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente la presente Resolución a los concejales señalados, y remitir la Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre".

Valle de Villaverde, 12 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
Esther Gómez Pascual.

2020/8529

CVE-2020-8529